

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la Ley en la «Gaceta» oficial.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 30 pesetas.
Particulares.—Año. . . . 40 pesetas.
Semestre. . . . 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 197

A fin de que este Gobierno en todo momento conozca el estado social de la provincia en relación con el orden público, como igualmente cuantos sucesos locales ocurran en ella, cumpliendo órdenes de la Superioridad, he acordado disponer las instrucciones siguientes:

1.ª Para el buen orden gubernativo, los señores Alcaldes, antes de ausentarse de su jurisdicción local respectiva, se hallan obligados a solicitar de este Gobierno el oportuno consentimiento.

2.ª Comunicarán, como es su deber a este Gobierno, cuantas noticias, informes o datos tengan sobre perturbaciones del orden público, a fin de adoptar en cada caso las medidas oportunas para el restablecimiento y normalidad de aquél; y

3.ª Se reitera a todos los señores Alcaldes la orden expresa de comunicar, por la vía más rápida (telégrafo, teléfono, incluso el desplazamiento personal cuando sea preciso), cualquier suceso relacionado con el orden público, con las cuestiones sociales o políticas; advirtiéndoles que la desobediencia e incumplimiento de estas órdenes, serán corregidas severamente con arreglo a la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacta observancia.

Palencia 3 de Octubre de 1933.

El Gobernador civil,
Ignacio Sánchez Campomanes

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Como resolución a la instancia que ha dirigido a este Departamento el Presidente del Comité Nacional de la Asociación de Veterinarios Higienistas españoles,

Este Ministerio se ha servido disponer que los Directores de los Institutos provinciales de Higiene, Inspectores provinciales de Sanidad, autoricen a los Jefes de las Secciones de Veterinaria de dichos Centros que lo deseen, para trasladarse a Madrid a fin de asistir a la Asamblea general reglamentaria que ha de celebrarse los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Octubre, siempre que queden atendidos los respectivos servicios.

Madrid 30 de Septiembre de 1933.
—P. D., J. V. Montenegro.

Señor Director general de Sanidad.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El artículo 1.º del Decreto de este Ministerio fecha 25 del corriente mes, dispone que las Comisiones Gestoras encargadas de la administración de las Diputaciones provinciales continúen formadas con igual número de Vocales al señalado en el Decreto-ley de 21 de Abril de 1931; y como se han suscitado dudas acerca de si en virtud de dicho precepto debe o no considerarse actualmente en vigor el Decreto-ley de 2 de Mayo del mismo año, que confiere a los Gobernadores civiles la facultad de ampliar el número de Vocales representantes del distrito de la capital en las referidas Comisiones Gestoras,

Este Ministerio ha tenido a bien aclarar dichas dudas en el sentido de que siendo este último Decreto-ley de 2 de Mayo de 1931 complementario del anterior, y hallarse en toda su vigencia, puede y debe ser aplicada por los Gobernadores civiles.

Madrid 30 de Septiembre de 1933.
—Diego Martínez Barrios.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, con excepción de las de Cataluña.

Con fecha 29 del corriente,

Esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y conforme a lo preceptuado en el apartado primero de la Real orden de 7 de Febrero de 1931, aprobar la clasificación de categoría de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Orihuela, considerándola como de segunda clase.

Madrid 29 de Septiembre de 1933.
—El Director general, Alvaro Pascual Leone.

(Gaceta del día 30 de Septiembre).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid 27 de Septiembre de 1933.
—El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Benejúzar (segundo nombramiento), D. Juan Mari Mora, Secretario de Benichembla.

Provincia de Burgos: Royuela de Río Franco, D. Victoriano Viyuela García, Secretario de Boada de Roa-Quintanamavirgo.

Provincia de Huesca: Tardienta (tercer nombramiento), D. José Bagger Bielsa, Secretario de Azaila (Teruel).

Provincia de León: Lucillo (segundo nombramiento), D. Eleuterio Fernández Reyero, Secretario de Andilla (Valencia).—Villamartín de Don Sancho. D. Antonio Mateos Fernández, Secretario de Villamol.

Provincia de Palencia: Soto de Cerrato, D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería).

Provincia de Soria: Candilichera (tercer nombramiento), D. Basio Muñoz Tejedor, Secretario de Calcena (Zaragoza).—Sarnago, D. Faustino Tejedor Arribas, Secretario de la Perera.

Provincia de Valencia: Alquería de la Condesa, D. Francisco Luis Sebastián, Ferragut (caso cuarto).

Provincia de Zamora: Morales del Vino (quinto nombramiento), don Isaac Díaz del Camino, Secretario de Amieva (Oviedo).—Quintanilla del Olmo (cuarto nombramiento), don Angel Vaquero Ballester, Secretario de Argañin.

Provincia de Zaragoza: Tosos (segundo nombramiento) D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería).

(Gaceta del día 29 de Septiembre).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido para proveer quince plazas de obreros pensionados para realizar prácticas de perfeccionamiento en el Extranjero, oído el Centro de Perfeccionamiento Obrero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que por la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica se convoque un concurso de aspirantes a quince plazas de pensionados para obreros en prácticas de perfeccionamiento en el Extranjero, al que serán admitidos veinte propuestos por las Escuelas Superiores de Trabajo y diez más que pertenezcan a la industria privada, sin limitación alguna, excepto la que suponga una preparación técnico-práctica equivalente a la del grado de Maestro industrial en unos y otros.

2.º Que los treinta aspirantes a que se refiere el apartado anterior realizarán un cursillo preparatorio, durante un mes, del 20 de Octubre al 20 de Noviembre próximos, a cargo del personal del Centro del Perfeccionamiento Obrero, y del que designe además la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica, abonándose a cada cursillista 200 pesetas por toda indemnización de estancia en Madrid durante el mes que durará el cursillo, con cargo al capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 5.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que terminado el cursillo anterior, el Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, elevará a la Dirección general una propuesta de quince seleccionados, archivando en el Centro a disposición de la expresada Dirección el expediente del concurso.

4.º La Dirección general elevará a definitiva, en su caso, la anterior propuesta, y se asignará a cada uno de los seleccionados 750 pesetas mensuales de pensión, más los gastos de viaje y los de matrículas necesarios en los centros de Formación profesional donde deban ampliar o perfeccionar sus conocimientos, todo ello con sujeción a un presupuesto que formulará el Centro de Perfeccionamiento Obrero y aprobará, si procede, la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica, siendo de seis meses la duración de la pensión, desde 1.º de Diciembre a fin de Mayo de 1934.

5.º Por la Dirección general se adoptarán asimismo las disposiciones convenientes para el cumplimiento de estas bases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 19 de Septiembre de 1933.—P. D., Santiago Pi y Suñer.

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: En la *Gaceta* de 19 de Julio de 1932 se publicó el plan de estudios (basado en el de 1903 y en el vigente de adaptación) que habían de seguir en el curso siguiente, y hasta terminar el Bachillerato, los que eran alumnos de Segunda enseñanza en 1931-32.

En dicho plan se disponía que en

el cuarto año habría de estudiarse Lengua latina, segundo curso, sólo en 1933-34, siendo así que también en el curso 1932-33 debía estudiarse dicha asignatura, como en efecto se ha estudiado.

En una rectificación de 22 de Julio de 1932, publicada en la *Gaceta* el 25, se dispone, por error, que la asignatura de Lengua latina, segundo curso, sólo se dará en 1932-33, y lo que se debió ordenar entonces es que en 1932-33 también se exigiría Lengua latina, segundo curso.

Por todo lo cual, procede aclarar ahora dicho plan de adaptación y la rectificación subsiguiente, en el sentido que la asignatura de Lengua latina, segundo curso, ha de estudiarse en el de 1933-34 por los alumnos del cuarto año, que en el de 1932-33 cursaron Latín, primero, en el tercer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 27 de Septiembre de 1933.—P. D., Santiago Pi y Suñer.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del día 29 de Septiembre).

ADMINISTRACION GENERAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

CIRCULAR

En virtud de lo establecido en los artículos 14 y 11 del Decreto del Gobierno Provisional de la República de 18 de Junio de 1931, sobre rectificación en las listas de Jurados,

Esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta Circular en la *Gaceta de Madrid*, los Jueces de primera instancia e instrucción remitirán a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística respectivas, relaciones certificadas que comprenderán a los individuos de uno y otro sexo que estén incluidos en los apartados siguientes:

a) Los procesados criminalmente.

b) Los condenados a penas aflictivas o correccionales para los que no hayan transcurrido quince años sin delinquir, después de haber extinguido la condena.

c) Los condenados dos o más veces por causa de delito.

d) Los quebrados no rehabilitados.

e) Los concursados que no hayan sido declarados inculpables.

Lo mismo harán: Los Delegados de Hacienda con los deudores a fondos públicos como segundos contribuyentes para los que esté expedido

mandamiento de apremio; los Alcaldes con los que hayan sido socorridos en el corriente año como pobres de solemnidad, y los Jueces municipales con los fallecidos desde 1.º de Septiembre que tuviesen treinta y más años y supieran leer y escribir.

Los Alcaldes remitirán además una relación certificada de las personas de uno y otro sexo que, a partir de 1.º de Septiembre de 1932, pudieran haber adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados por:

a) Ser mayor de treinta años, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecino del término municipal con cuatro o más años de residencia en el mismo.

b) Los que sin ser cabeza de familia tengan título académico o profesional o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 pesetas o más, siempre que reúnan las restantes condiciones del apartado anterior.

c) Las mujeres casadas de treinta y más años de edad que sepan leer y escribir y lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal no comprendidas en el apartado anterior.

2.º El día 3 de Noviembre próximo y en los locales de las Secciones provinciales de Estadística se constituirá en Tribunal: un Magistrado designado por el Presidente de la Audiencia, el Jefe de la Sección provincial de Estadística y un funcionario del Gobierno civil, nombrado por el Gobernador, que actuará de Secretario. Este Tribunal procederá a verificar el sorteo y a elegir los individuos que han de figurar en las listas definitivas, en la forma que dispone el artículo 11 del mencionado Decreto de 18 de Junio de 1931, teniendo en cuenta los individuos que constan en las certificaciones anteriormente expresadas para incluir o excluir a los que corresponda.

3.º De las listas definitivas se harán dos copias, una de las cuales será remitida al Presidente de la Audiencia y otra al Gobernador civil para su inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 28 de Septiembre de 1933.—El Director general, Luis Doportó.
(*Gaceta* del día 29 de Septiembre).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Palencia
Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 30 del pasado, acordó que las sesiones ordinarias que dicho Organismo ha de celebrar en el mes actual, tengan lugar los días 10, 20 y 31 de Octubre, a las once horas en primera convocatoria y a las once y treinta minutos en segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de Octubre de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Ordenación de pagos

En los días hábiles del 10 al 31 inclusive del mes actual, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios a pobres de esta provincia, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

A tal efecto, los interesados o sus apoderados, se personarán en la Depositaria provincial, durante las horas de diez a trece, provistos de los certificados de existencia, fechados en el mes de Octubre actual, y la libreta de cobranza, sin cuyo requisito no serán satisfechos.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL, interesando a los señores Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos domicilios a los individuos que tengan derecho a percibir los haberes indicados.

Palencia 2 de Octubre de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.

Caminos vecinales

Recibidas definitivamente las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de la Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, a empalmar con la de la estación de Santibáñez de la Peña a la de Palencia a Tinamayor por los términos de Tarilonte, Villalbeto, Barajores y Vega de Riacos con un puente en el pueblo de Barajores y otro en el de Villalbeto, ejecutadas por la Junta vecinal de Villalbeto,

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de Septiembre último, acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra la Entidad ejecutante por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir dicha certificación al señor Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina, para resolver acerca de la devolución de la fianzas definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras, transcurrido el cual sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 2 de Octubre de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme en los kilómetros 311-312 y 312⁵⁰⁰ al 313 de la carretera de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista don Pedro Pastor Ibáñez,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales

donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 25 de Septiembre de 1933
—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Terminadas las obras de acopios para conservación de los kilómetros 10 al 12 de la carretera de Frómista a Lantadilla, ejecutadas por su contratista don Ignacio Gutiérrez León,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 25 de Septiembre de 1933
—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Terminadas las obras de acopios en los kilómetros 73, 74, 75 y 77 de la carretera de la Medina de Rioseco a Villasarracino, ejecutadas por su contratista don Francisco Perote,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 25 de Septiembre de 1933
—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 229⁰⁰⁰ al 231⁵⁰⁰ y 238 al 239³⁰⁰ y riego asfáltico de los kilómetros 231⁵⁰⁰ al 236¹⁰⁰

de la carretera de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista don Pedro Pastor Ibáñez,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 25 de Septiembre de 1933
—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 259⁰⁰⁰ al 264 de la carretera de Valladolid a Santander, ejecutadas por su contratista don Pedro Pastor Ibáñez,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 25 de Septiembre de 1933
—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Arlanza, en la carretera de la de Baltanás a la de Carrión a Lerma a la de Carrión a Lerma,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar este servicio definitivamente a don Juan Segovia Martínez, vecino de Murcia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 3.300 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos prevenidos y para conocimiento del

interesado don Juan Segovia Martínez, vecino de Murcia.

Palencia 30 de Septiembre de 1933
—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego asfáltico en 531 metros del kilómetro 244 de la carretera de Palencia a Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar este servicio definitivamente a don Paulino Rabanal, vecino de Palencia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 3.145 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Paulino Rabanal, vecino de Palencia.

Palencia 30 de Septiembre de 1933
—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Delegación provincial de Trabajo de Palencia

EDICTO

Disponiendo el artículo 13, en concordancia con el 8 de la Ley de 8 de Abril de 1932, referente a Asociaciones profesionales de patronos y obreros, la obligatoriedad por parte de estas Asociaciones de inscribirse en el Registro correspondiente, y habiendo pasado todo lo referente a estos asuntos, por Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, de 13 de Junio de 1933 (*Gaceta* del 16), a esta Delegación provincial de Trabajo, que tiene sus oficinas en la Avenida del General Amor, número 65, 3.º, centro. Se hace público por el presente, en cumplimiento de órdenes superiores, para conocimiento de los interesados.

Palencia 2 de Octubre de 1933.—
El Delegado provincial de Trabajo:
P. A., Manuel Martín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 439

Palencia

Cédula judicial de citación

Fernando Campo Serna, de 23 años, soltero, camarero, natural de Herrera de Pisuerga, vecino que fué de Valladolid y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, el día diez y seis de Octubre próximo y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado, en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm. 440

Respuesta de la Peña

EDICTO

Don Graciano Franco Fernández, Juez municipal de Respuesta de la Peña y su distrito.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se sigue expediente de ejecución en virtud de cuenta jurada, presentada por el Secretario de este Juzgado municipal don Honorato Cuenca Cabañas, contra el vecino de Villanueva de Abajo, hoy en Villaoliva, don Marcial Sandino Martín, viudo, mayor de edad, propietario; sobre reclamación de setenta y dos pesetas con treinta céntimos, de costas y gastos originados a su instancia en el juicio verbal civil, que ha seguido en este Juzgado contra doña Anastasia Alonso, sobre reclamación de trescientas cincuenta pesetas, en cuyos autos se han practicado dos embargos en fincas inmuebles de la propiedad del deudor, para responder del principal, costas y demás gastos que dé lugar este procedimiento hasta su terminación, mandando sacar a pública subasta las fincas embargadas, por término de veinte días hábiles, señalándose para su remate el día treinta y uno de Octubre del corriente año, en el Juzgado municipal de Villanueva de Abajo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes (tasación a 250 casa finca).

2.ª Que para tomar parte los licitadores habrán de consignar el diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no será admitida ninguna postura, excepto la que corresponda al mejor postor, en su caso, la cual se reservará como precio de la venta.

3.ª Que las fincas serán vendidas separadamente.

4.ª Que las actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, para que puedan ser examinadas.

5.ª Que después del remate, no se admitirá ninguna reclamación, por justa que sea, o defecto del título.

Fincas embargadas

Un colmenar con dieciséis colmenas (pies), en término de Villanueva de Abajo y sitio que llaman Ariguelo, conocido por Magadilla, situado por todos los aires egidos o páramo.

Una tierra en término de Villanueva de Abajo y sitio que llaman «Las tierras de las Nuevas», de cabida cuatro celemines de trigo de sembradura, linda S. M. Anastasia Alonso, P. carretera y N. Emeterio Arroyo.

Dado en Respuesta de la Peña a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Graciano Franco.—P. S. M.: El Secretario accidental, Restituto García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Brañosera

Subastas de maderas

El día 14 del actual y horas que abajo se indican, tendrá lugar la celebración de las siguientes subastas de maderas:

A las diez, la de 80 árboles de roble, procedentes del monte «Allende», de Brañosera, bajo el tipo de tasación de 1.994 pesetas.

A las diez y media, la de 40 árboles de haya, del monte «Mayor», de Salcedillo, bajo el tipo de tasación de 538 pesetas.

A las once, la de 50 árboles de roble, del monte «Mata del Cuervo», de Valberzoso, bajo el tipo de tasación de 759 pesetas.

Estas subastas se regirán por el pliego de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 114, correspondiente al día 22 del pasado Septiembre y por el de las económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desiertas estas subastas o alguna de ellas, se celebrarán las segundas a las mismas horas del día 21, bajo igual tipo de tasación y condiciones.

Brañosera 1.º de Octubre de 1933.
—El Alcalde, José Fernández.

Mudá

El día 14 de Octubre próximo, hora de las once, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la subasta de 60 árboles de roble, del monte denominado Mataquemada y Bardales, bajo el tipo de tasación de 234 pesetas, pliego de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 114, correspondiente al día 22 del actual y económicas redactadas por el Ayuntamiento.

Mudá 28 de Septiembre de 1933.
—El Alcalde, Víctor Merino.

Saldaña

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de arrendamiento de los arbitrios sobre el consumo de bebidas, servicio de Matadero y puestos públicos, se hallan expuestos al público por término de diez días, en la Secretaría municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 del reglamento de Contratación, pudiendo, durante dicho plazo, formularse las reclamaciones que se crean oportunas y en la inteligencia de que transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Saldaña 28 de Septiembre de 1933.
—El Alcalde, Braulio Gómez.

Sotobañado

EDICTO

Don Segundo del Valle Llana, Alcalde presidente en funciones de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en 24 del corriente, acordó por unanimidad establecer para dotar el presupuesto ordinario para el año próximo de 1934, los impuestos siguientes:

- 1.º Propios del Ayuntamiento.
- 2.º Impuesto sobre aprovechamientos de pastos.
- 3.º Idem sobre fincas rústicas (Catastro Parcelario).
- 4.º Reconocimiento, terneras y cerdos.
- 5.º Partes cedidas por el Estado sobre las cuotas del Tesoro en la contribución Territorial, riqueza urbana, industrial y de Comercio.
- 6.º Idem sobre participaciones del 35 por 100 en la Patente nacional circulación de automóviles.
- 7.º Idem sobre cédulas personales que abona la Excm. Diputación provincial.
- 8.º 13 por 100 sobre la contribución industrial y de Comercio.
- 9.º Idem multas a infractores órdenes esta Alcaldía.
- 10.º Repartimiento general de utilidades.
- 11.º Resultas ejercicios anteriores.

Igualmente se acordó prescindir de los demás arbitrios municipales que autoriza el Estatuto municipal por ser inadactables en la localidad y solicitar del señor Delegado de Hacienda la correspondiente autorización para acudir al repartimiento utilidades.

Lo que se hace público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Sotobañado 26 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Segundo del Valle.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Villoldo.
Villanueva del Rebollar.
Calzadilla de la Cueva.
Villaturde.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan
Población de Cerrato.
Palacios del Alcor.
Hontoria de Cerrato.
Torremormojón.
Alba de los Cardaños.
Boada de Campos.
Santoyo.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1934, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan
Abastas.
Bustillo del Páramo.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan
Villasila de Valdavia.
Espinosa de Cerrato.
Báscos de Ojeda.
Revilla de Collazos.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, la lista cobratoria de edificios y solares correspondiente al año 1934, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan
Frechilla.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.
Hontoria de Cerrato.
Villatoquite.
Camporredondo de Alba.
Villamorco.
Fuente-andrino.
Villaherreros.
Villaturde.
Ribas de Campos.

Formada la matrícula industrial para el año 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que considere oportunas.

Ayuntamientos que se citan
Espinosa de Cerrato.
Amayuelas de Arriba.
Amayuelas de Abajo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios

Teniendo esta Sociedad que adquirir 15.000 (quince mil) traviesas de roble para vía, de un metro, se hace público por medio del presente anuncio para que los abastecedores que lo deseen puedan presentar pliego para el concurso que ha de celebrarse a las doce horas del día trece del mes actual en las Oficinas de la Sociedad, estación férrea de Palencia, donde se hallan a disposición de quien lo interese, los pliegos de condiciones a que ha de sujetarse dicho suministro de traviesas.

Las proposiciones para este concurso se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, en cuyo exterior se leerá claramente: «Concurso para suministro de traviesas», y serán admitidos en las horas hábiles de oficina de la Sociedad, desde esta fecha hasta las doce horas del día doce de Octubre corriente.

Palencia 1 de Octubre de 1933.—
La Dirección de Explotación.

Recaudación de Contribuciones
de la zona de Carrión

EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres que se expresan, se ha dictado con fecha 26 del actual, la providencia siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 27 de Octubre, a las diez horas y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en las subastas anunciadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Moratinos

Año de 1931

PRÉSTAMOS DE TRIGO

1. Feliano Borge Cuenca: Una tierra en el término de Moratinos, al pago de la Cueva, de 26 áreas y 96 centiáreas, que linda Norte Esperanza Domínguez, Este Patricia Santos y Esperanza Domínguez, Sur carretera y Oeste Bautista Domínguez, tasada en 269'60.

2. Otra ídem en ídem, al pago de Valdemontán, en 33 áreas y 70 centiáreas, que linda Norte Juan Domínguez, Este Domiciano Fernández, Sur arroyo y Oeste senda de Valdemontán, tasada en 337.

3. Otra ídem en ídem, al pago del Espino, de 40 áreas y 43 centiáreas, que linda Norte Juan Domínguez, Este y Sur Esperanza Domínguez y Oeste Marceliano Borge, tasada en 323'40 pesetas.

4. Otra ídem en ídem, al pago del Campón, de 31 áreas y 45 centiáreas, que linda Norte Marceliano Borge, Este Vitaliana Domínguez, Sur arroyo y Oeste Sergio Domínguez, tasada en 251'60.

5. Otra ídem en ídem, al pago del Valle, de 2 áreas y 61 centiáreas, que linda Norte Pablo Gil, Este Vitaliana Domínguez, Sur Teodomiro

Garrán y Oeste Paula Durante, tasada en 52'20.

6. Otra ídem en ídem, al pago de las Acequias, de 20 áreas y 20 centiáreas, que linda Norte arroyo del Valle, Este Agueda Antolínez y Vitaliana Domínguez, Sur Vitaliana Domínguez y Oeste Esperanza Domínguez y Anfiloquio Garrán, tasada en 351'40.

7. Otra ídem en ídem, al pago de Valdecuende, de 33 áreas y 66 centiáreas, que linda Norte arroyo Valdecuende, Este Bautista Domínguez, Sur Pascasio Calvo, y Oeste Marceliano Borge, tasada en 269'20.

8. Otra ídem en ídem, al pago del Río, de 6 áreas y 63 centiáreas, que linda Norte Teodomiro Garrán, Este río, Sur Aniceto Borge y Oeste Esperanza Domínguez, tasada en 144'40 pesetas.

9. Otra ídem en ídem, al pago del Castillo, de 11 áreas y 13 centiáreas, que linda Norte Fernando Miguel, Este camino, Sur Esperanza Domínguez y Oeste Sergio Luna, tasada en 193'60.

10. Otra ídem en ídem, al pago de Calzantas, de 8 áreas y 92 centiáreas, que linda Norte Sergio Domínguez, Este Esperanza Domínguez, Sur Agapita González y Oeste Pablo Velasco, en 117'80.

11. Otra ídem en ídem, al pago de la Solana, de 20 áreas y 5 centiáreas, que linda Norte Alberto y Patricia Santos, Este Sergio Domínguez, Sur y Oeste Esperanza Domínguez, en 200'40.

12. Otra ídem en ídem, al pago de la Loma, de 22 áreas y 11 centiáreas, que linda Norte Anfiloquio y Agustín Garrán, Este Vitaliana Domínguez, Sur Agustín Garrán y Oeste Esperanza Domínguez, tasada en 176'80 pesetas.

13. Otra ídem en ídem, al pago de Valdeisabel, de 66 áreas y 29 centiáreas, que linda Norte Joaquín Baquero, Este Anfiloquio Garrán, Sur y Oeste Esperanza Domínguez, en 530'40 pesetas.

14. Otra ídem en ídem, al pago mismo que la anterior, de 22 áreas y 10 centiáreas, que linda Norte arroyo, Este Agueda Antolínez, Sur y Oeste Pascasio Calvo, tasada en 176'80 pesetas.

15. Otra ídem en ídem, al pago de la Loma, de 92 áreas y 80 centiáreas, que linda Norte y Oeste Pascasio Calvo, Este Aniceto Borge y Sur arroyo, tasada en 742'40.

16. Otra ídem en ídem, al pago de las Ferreras, de 22 áreas y 10 centiáreas, que linda Norte Eradio Borge, Este Paula Durante, Sur Felipe Santos y Oeste Marceliano Borge, tasada en 176'80.

17. Otra ídem en ídem, al pago de Valdecuende, de 8 áreas y 84 centiáreas, que linda Norte carretera, Este Delfín Velasco, Sur arroyo y Oeste Paula Durante, tasada en 88'40.

18. Otra ídem en ídem, al camino

de Sahagún, de 44 áreas y 20 centiáreas, que linda Norte Vitaliana Domínguez, Este Agapita González y Aniceto Borge, Sur arroyo y Oeste Pedro Garrán Calvo, tasada en 442 pesetas.

19. Otra ídem en ídem, al pago de Valdeperas, de 11 áreas y 5 centiáreas, que linda Norte Bautista Domínguez, Este camino del pago, Sur Paula Durante y Oeste Aniceto Borge, tasada en 145'80.

20. Otra tierra en ídem, al pago de los Fajos, de 32 áreas y 14 centiáreas, que linda Norte Vitaliana Domínguez, Este Delfín Velasco, Sur Eugenio Velasco y Oeste Agapito González, tasada en 83'60.

21. Otra ídem en ídem, al pago de la raya de Escobar, de 16 áreas y 70 centiáreas, que linda Norte José Merino, Este Anfiloquio Garrán, Sur Vitaliana Domínguez y Oeste camino, en 220'40.

22. Otra ídem en ídem, al pago de las Solanas, de 53 áreas y 45 centiáreas, que linda Norte Esperanza y Sergio Domínguez, Este Juan Domínguez, Sur Esperanza Domínguez y Oeste Mariano Gil, tasada en 427'60

23. Otra ídem en ídem, al pago de la Borrilla, de 53 áreas y 92 centiáreas, que linda Norte Arroyo, Este Pedro Garrán, Sur Fernando Miguel y Paula Durante y Oeste Esperanza y Juan Domínguez, tasada en 431'40

24. Eradio Borge Miguel: Otra tierra en ídem, al pago de los Quintos, de 40 áreas y 44 centiáreas, que linda Norte Mariano Gil, Este y Sur Esperanza Domínguez y Oeste Jesús Santos, tasada en 323'40.

25. Otra ídem en ídem, al pago de Alto la Cueva, de 40 áreas y 43 centiáreas, que linda Norte y Este Agapita González, Sur Aniceto Borge y Oeste Juan Domínguez, tasada en 404'40).

26. Otra ídem en ídem, al pago de la Vercilla, de 26 áreas 96 centiáreas, que linda Norte arroyo y Esperanza Domínguez, Este Teodomiro Garrán, Sur Agustín Garrán y Oeste Juan Domínguez, tasada en 215'60.

27. Otra ídem en ídem, al pago del Espino, de 8 áreas y 99 centiáreas, que linda Norte Pascasio Calvo, Este Balbina Borge, Sur Juan Domínguez y Oeste Luciana Fernández, tasada en 72 pesetas.

28. Otra ídem en ídem, al pago del Campón, de 26 áreas y 96 centiáreas, que linda Norte arroyo, Este camino de Villalebrín, Sur Marcelo Alonso y Oeste Pedro Garrán, tasada en 269'60.

29. Otra ídem en ídem, al pago de la Senda de Villemar, de 6 áreas y 70 centiáreas, que linda Norte Mariano Velasco, Este Senda de Villemar, Sur Sergio Domínguez y Oeste arroyo, tasada en 116'60.

30. Otra ídem en ídem, al pago de las Palomeras, de 33 áreas y 48 centiáreas, que linda Norte Esteban Alvarez, Este Municipio, Sur Fran-

cisco Herrero y Oeste Pascasio Calvo, tasada en 87'20.

31. Otra ídem en ídem, al pago del Valle, de 22 áreas y 32 centiáreas, que linda Norte Mariano Fernández, Este Juan Domínguez, Sur Teodomiro Garrán y Oeste Santos Campos, tasada en 58 pesetas.

32. Otra ídem en ídem, al pago de los Zarzales, de 40 áreas y 17 centiáreas, que linda Norte Ayuntamiento, Este Marceliano Borge, Sur término de Moratinos y Oeste Ayuntamiento, en 104'40.

33. Otra ídem en ídem, al pago de Campiján, de 40 áreas y 40 centiáreas, que linda Norte Anfiloquio Garrán, Este Ayuntamiento, Sur Juan Domínguez y Oeste Marcos Borge, en 323'20.

34. Otra ídem en ídem, al pago de Valdecuende, de 40 áreas y 40 centiáreas, que linda Norte Victoriano Domínguez, Este Aniceto Borge, Sur Ayuntamiento y Oeste Pedro Garrán, tasada en 323'20.

35. Otra ídem en ídem, al pago de Campiján, de 26 áreas y 94 centiáreas, que linda Norte Juan Domínguez, Este Ayuntamiento, Sur Agueda Antolínez y otros y Oeste Esperanza Domínguez, en 269'40.

36. Otra ídem en ídem, al pago de Valdecuende, de 40 áreas y 40 centiáreas, que linda Norte senda de Villemar, Este Ayuntamiento, Sur arroyo Valdecuende y Oeste Pablo Gil, tasada en 323'20.

37. Otra ídem en ídem, al pago de Campiján, de 15 áreas y 72 centiáreas, que linda Norte arroyo del Valle, Este Marcelo Alonso, Sur Santos Campos y Oeste Carlos Cosío, tasada en 157 pesetas.

38. Otra ídem en ídem, al pago de Erico, de 6 áreas y 68 centiáreas, que linda Norte Esperanza Domínguez, Este Juan Domínguez, Sur arroyo y Oeste Pascasio Calvo, tasada en 172'40.

39. Una viña en ídem, al pago del Castillo, de 13 áreas y 36 centiáreas, que linda Norte Agapita González, Este y Sur Teodomiro Garrán y Oeste Agapita González, tasada en 34'80.

40. Otra viña al pago de Valle-Chopos, de 13 áreas y 36 centiáreas, que linda Norte Teodomiro Garrán, Este y Oeste Agapita González y Sur Felipe Santos, tasada en 34'80

41. Otra tierra en ídem, al pago del Río, de 13 áreas y 36 centiáreas, que linda Norte Pascasio Calvo, Este río Sequillo, Sur Evaristo Misas y Oeste camino San Nicolás a Escobar, tasada en 288'60.

42. Otra ídem en ídem, al pago de Villafranca, de 22 áreas y 27 centiáreas, que linda Norte Esperanza Domínguez, Este camino de Escobar, Sur y Oeste Bautista Domínguez, tasada en 222'60.

43. Otra ídem en ídem, al pago de Florencia, de 66 áreas y 88 centiáreas, que linda Norte Pedro Ga-

rán y otros, Este Marceliano Borge, Sur Ayuntamiento y Oeste Juan y Felipe Santos, en 534'60.

44. Otra ídem en ídem, al pago de Caleñeras, de 26 áreas y 72 centiáreas, que linda Norte arroyo Solano, Este y Sur Esperanza Domínguez y Oeste camino San Nicolás a Grajal, tasada en 213'80.

45. Otra ídem en ídem, al pago de Calzantas, de 26 áreas y 72 centiáreas, que linda Norte camino Grajal, Este y Oeste Esperanza Domínguez y Sur Marcos Alonso, tasada en 352'60.

46. Otra ídem en ídem, al pago de la Raya de Escobar de 17 áreas y 82 centiáreas, que linda Norte Isidoro Fernández, Este Marcos Borge, Sur término de Escobar y Oeste Pablo Gil, tasada en 385.

47. Otra ídem en ídem, al pago de Eradiner, de 13 áreas y 36 centiáreas, que linda Norte Aniceto Borge, Este Fidel García, Sur Sergio Domínguez y Oeste camino Grajal, tasada en 106'80.

48. Otra ídem en ídem, al pago de la Divisoria, de 26 áreas y 51 centiáreas, que linda Norte Concepción Durante, Este Teodomiro Garrán, Sur Esperanza Domínguez y Oeste Joaquín Vaquero, tasada 212.

49. Otra ídem en ídem, al pago del camino de Sahagún, de 17 áreas y 68 centiáreas, que linda Norte camino San Nicolás a Sahagún, Este y Sur senda de Trascabaña y Oeste Agapita González, tasada en 176'80.

50. Otra ídem en ídem, al pago de la Corneja, de 19 áreas y 89 centiáreas, que linda Norte arroyo, Este Ayuntamiento, Sur senda Trascabaña y Oeste Fidel García, tasada en 159'20 pesetas.

51. Otra ídem al pago de la Dama, de 53 áreas y 3 centiáreas, que linda Norte Serapio Domínguez, Este y Sur senda de Trascabaña y Oeste Fidel García, tasada en 424'20.

52. Otra ídem en ídem, al pago de las Ferreras, de 66 áreas y 29 centiáreas, que linda Norte Marcos Borge, Este Pablo Velasco, Sur Mariano Gil y otros y Oeste Marcos Borge y otros, tasada en 530'40.

53. Otra ídem en ídem, al pago de los Alámicos, de 11 áreas y 5 centiáreas, que linda Norte Lucrecia Fernández, Este Jesús Santos, Sur Marceliano Borge y Oeste Agueda Antolínez, tasada en 145'80.

54. Otra ídem en ídem, al pago del Lobo, de 39 áreas y 78 centiáreas, que linda Norte Eradio Borge, Este Fernando Miguel, Sur Aniceto Borge y Oeste Eradio Borge, tasada en 318'20 pesetas.

55. Otra ídem en ídem, al mismo pago del Lobo, de 86 áreas 18 centiáreas, que linda Norte Marceliano Borge, Este Pablo Velasco, Sur ídem y Félix Domínguez y Oeste Fortunato Santos, tasada en 689'40.

56. Otra ídem en ídem, al pago de los Mandones, de 17 áreas 8 cen-

tiáreas, que linda Norte y Este Félix Domínguez, Sur camino de Grajal y Oeste Juan Domínguez, tasada en 125'20 pesetas.

57. Otra ídem en ídem, al pago de la Corneja, de 6 áreas 62 centiáreas, que linda Norte Francisco Borge, Este Agueda Antolínez, Sur Sergio Domínguez y Oeste Jesús González, tasada en 87'60.

58. Otra ídem en ídem, al pago de Torramilo, de 6 áreas y 62 centiáreas, que linda Norte Francisco Borge, Este Agueda Antolínez, Sur Sergio Domínguez y Oeste Jesús González, tasada en 87'60.

59. Otra ídem en ídem, al pago de camino Grajal, de 26 áreas y 72 centiáreas, que linda Norte camino San Nicolás a Grajal, Este Juan Domínguez, Sur arroyo Solana y Oeste Gervasio Calvo, tasada en 213'80.

60. Otra ídem en ídem, al pago del Valle, de 80 áreas y 34 centiáreas, que linda Norte camino de los Carros, Este y Sur Ayuntamiento y Oeste Agustín Garrán, en 209'20.

61. Otra ídem en ídem, al pago de las Carantas, de 26 áreas y 72 centiáreas, que linda Norte Pedro Borge, Este Agapita González y Felipe Santos, Sur y Oeste arroyo de los Corrales, tasada en 352'60.

62. Otra ídem en ídem, al camino de Grajal, de 26 áreas y 72 centiáreas, que linda Norte camino San Nicolás a Grajal, Este Eustaquio Domínguez, Sur Saturnino Domínguez y Oeste Eugenio Gutiérrez, en pesetas 213'80.

63. Otra ídem en ídem, a las Tierras de la villa, de 6 áreas y 62 centiáreas, que linda Norte Esperanza Domínguez, Este río Sequillo, Sur Marceliano Borge y Oeste camino a río Sequillo, compuesta de cereal y árboles de chopo y tasada en 115.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega

del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Carrión de los Condes 29 de Septiembre de 1933.—José Roldán.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

EDICTO

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Ampudia

Año de 1932

URBANA

Ayuntamiento de Ampudia, 5'12 pesetas.

El mismo, 10'16.

El mismo, 3'15.

Cándido Alonso, 3'83.

Deogracias Alejandro Balbás, 3'19.

Eliseo Alejandro Z., 1'06.

El mismo, 6'38.

Petra Aguado, 6'81.

Saturnino Antolín P., 4'80.

Bibiano Boderó Magaz, 11'21.

Celestino Bosque Vélez, 6'39.

Domitilo Bosque Coria, 4'80.

Faustino Bosque Coria, 11'29.

Hermenegildo Bueno S., 4'25.

Isabel Balbás Diez, 4'26.

Herederos de Pedro Boderó Magaz, 2'13 pesetas.

Rafael Boderó López, 14'44.

Demetrio Castrillo Gallego, 4'80.

Francisco Castrillo Revilla, 5'52.

Fructuoso Castrillo Rodríguez, 1'06.

Francisco Cea Revilla, 14'39.

Germán Coria Tarrasa, 3'19.

Herederos de Luciano Castrillo T., 16'69 pesetas.

Isidro Diez Escribano, 7'97.

Ciriaco Enrique T., 6'39.

Deogracias Fernández B., 2'13.

José Fraile Herrera, 1'43.

Juan Fernández Gómez, 8'09.

Estela García Velasco, 4'26.

Elena Garrido Morrondo, 4'26.

Eusebio González Puente, 4'52.

Felisa Gutiérrez Cea, 3'19.

Félix González Merino, 6'90.

Juan Garrido Sánchez, 5'32.

Lino Gómez Marcos, 2'13.

María Luisa González Sánchez, 2'13.

Manuel Gutiérrez Cea, 3'19.

Perpétua García Velasco, 6'39.

Petra González Balbás, 2'56.

Saturnino González Requejo, 12'79.

Bernardino Herrero Diego, 8'53.

Claudio Herrero Moratinos, 4'98.

Juan Hernández Criado, 17'98.
 Basilio Lora de la Rosa, 6'40.
 Felipe León García, 3'84.
 Raimundo Luis Talares, 1'07.
 Domingo Manganés T., 7'99.
 Severino Martín Villafañe, 11'21.
 Gervasio Navarro Villaverde, 3'20.
 Clemente Ochoa Sahagún, 0'33.
 Román Ovejero Martín, 12'28.
 Romualdo Ochoa Iñigo, 3'20.
 Eugenio Peinador Campo, 18'01.
 Teodomiro Pascua, 8'53.
 Elisa Rivas Balbás, 12'79.
 Emiliana Ruiz Garrido, 6'30.
 Fausto Ramón, 3'20.
 Paterniano Ruiz Aparicio, 9'70.
 Pedro Rivas Balbás, 1'49.
 Felipe Santiago, 6'19.
 Ignacio Sánchez Cuevas, 9'27.
 María Arconada Santiago V., 14'39.
 María Amparo Sánchez Cuevas, 9'27.
 Herederos de Rafael Sánchez Merino, 4'23 pesetas.
 Antolín Torres Juárez, 3'20.
 Alvaro Velasco Inchausti, 22'66.
 Adrián Vélez González, 1'07.
 Felipe Valverde Herrero, 3'20.
 Florencio Zarzuelo Baquero, 3'20.
 Saturnino Vélez Paredes, 3'20.

RÚSTICA

Andrés Aguado Aguado, 37'38 pesetas.
 Bonifacio Alejandro Ranedo, 7'15.
 Ciriaco Aliño Manganés, 19'30.
 Deogracias Alejandro, 20'13.
 Jerónimo Asenjo Fernández, 2'67.
 Gregorio Abril Hoces, 10'94.
 Ignacio Aguado, 64'85.
 Leandro Aguado Romo, 7'94.
 Leopoldo Alonso Fuente, 16'10.
 Máximo Aguado Abril, 333'20.
 Luis Araguz Rodríguez, 6'68.
 Máximo Asenjo Seco, 1'33.
 Ramona Andrés Izquierdo, 5'34.
 Saturnino Antolín Pérez, 13'22.
 Secundino Antolín Pérez, 2'99.
 Santiago Arístin Castro, 46'73.
 Apolonia Barrenechea, 83'83.
 Celestino Varona Boderó, 2'39.
 Diodoro Bosque Camazón, 7'74.
 Francisco Bosque Coria, 2'67.
 Fructuoso Boderó Bosque, 13'48.
 Inocencio Boderó Serrano, 6'24.
 Isabel Balbás Diez, 150'90.
 Modesto Balbás Diez, 24'90.
 El mismo, 8'55.
 Marcelino Boderó, 37'26.
 Pablo Ballerín Aguado, 12'88.
 Rafael Boderó, 29'18.
 Santos Boderó González, 2'67.
 Alvaro Calvo Camazón, 57'02.
 Adán y Claudio Cubero, 19'56.
 Ángel Castro Martínez, 5'95.
 Baltasar Calvo Simón, 5'22.
 Bautista Criado Fernández, 23'55.
 Delfín Catón Hoces, 6'30.
 Eloy Castrillo Gallego, 9'91.
 Florentino Castrillo Llorente, 14'36.
 Filomeno de Castro Santiago, 8'27.
 Germán Coria, 2'67.
 Juan Campo Rivas, 9.
 León Calvo Camazón, 11'03.
 Marcelino de Castro Cea, 6'68.
 Vicente Castillo Paris, 7'81.
 Eleuterio Enrique Arias, 2'67.
 Encarnación Fernández León, 2'67.
 José Fraile Guerra, 20'12.
 Juan Fernández Gómez, 15'64.
 Ubaldo Fernández Rodríguez, 6'30.
 Agustín García P., 9'55.
 Ciriaco Garrido Varona, 7'33.
 Eulalia González Coria, 4'79.
 Félix González Merino, 56'85.
 Félix González Puente, 322'72.
 Gregorio Gutiérrez Santiago, 7'76.
 Ildelfonso García, 2'67.
 Isidoro García Boderó, 2'67.
 Isidro Gallego B., 10'34.
 Julián Garrido Valverde, 2'67.
 Juan Gutiérrez Valverde, 38'45.

Luis Gómez, 2'67.
 Margarita Gallego, 2'67.
 Máximo Gutiérrez Santiago, 73'55.
 Marcelo García Bosque, 6'68.
 Restituto García Bosque, 6'68.
 Serafín Gutiérrez Alonso, 9'35.
 Toribio Garrido Valverde, 2'67.
 Tomás Garrido Morrondo, 13'41.
 Antonio Hierro García, 16'13.
 Braulio Hoce de la Guardia, 9'36.
 Emilio Hoce de Guardia, 5'08.
 Gregorio Hernández F., 14'31.
 Juan Hernández Criado, 385'05.
 Romualdo Hoces de la G., 6'68.
 Antonino Lora de Diego, 2'03.
 Antonio León Peinador, 171'08.
 Herederos de Bernardo López Iñigo, 317'77 pesetas.
 Eutimio Luis Pérez, 6'68.
 Eloy Luis Pérez, 2'67.
 Felipe León García, 20'19.
 Inocencio León Peinador, 13'23.
 Joaquín Luis Aguado, 2'67.
 Miguel Luis Tabares, 13'41.
 María López Frechoso, 8'92.
 Pablo Luis del Bosque, 6'68.
 Reimundo Luis Tabares, 108'28.
 Vicente López Rivas, 13'41.
 Fructuoso Llorente Rivas, 10'68.
 Adriano Martín Villafañe, 244.
 Ángel Manganés León, 13'42.
 Benito Moratinos, 3'04.
 Eugenio Martín, 13'42.
 Emilia Martín Villafañe, 20'13.
 Felipe Manganés M., 6'68.
 Mariano Martín Villafañe, 65'02.
 María Ángel Martín Conde, 295'85.
 Macario Martín Santiago, 13'42.
 Moisés Millán García, 91'88.
 Modesto Martín Sánchez, 64'51.
 Pedro Martín Minguez, 38'48.
 Rufino Maté Villamediana, 8'80.
 Severino Martín Villafañe, 64'78.
 Santiago Marcos Vicario, 2'67.
 Tiburcia Marcos Vicario, 23'08.
 Victoriano Martín Sánchez, 6'39.
 Victoriano Martín Franco, 56'35.
 Mariano Navarro Pilar, 2'84.
 Agustín Ochoa Garrido, 2'67.
 Román Ovejero Martín, 149'71.
 Antonio Pino Paredes, 1'33.
 Eugenio Peinador Campo, 354'05.
 Fabián Paredes Sánchez, 2'67.
 Joaquín Prieto León, 10'89.
 Manuel Portillo Villegas, 65'81.
 Sebastián Pérez Rivas, 6'01.
 Tomás Paredes Alejandro, 5'34.
 Teodomiro Pascua Ortega, 53'99.
 Acisclo Quinde García, 40'08.
 Braulio Rodríguez Díez, 12'65.
 Bruno Rodríguez Carrasco, 52'42.
 Clotilde Rivas Balbás, 29'41.
 Julián Rodríguez Carrasco, 73'86.
 José Ramos San José, 2'67.
 José Rodríguez Carrasco, 13'42.
 Julián Rodríguez Carrasco, 76'68.
 Martín Rodríguez Carrasco, 164'26.
 Wenceslao Rodríguez de Diego, 5'34.
 Teodoro Redondo Carrión, 41'97.
 Felipe Santiago Villafañe, 346'61.
 Ignacio y Amparo Sánchez Cuevas, 192'32 pesetas.
 Ignacio Sánchez Aguado, 21'24.
 Ignacio Sánchez Cuevas, 67'46.
 Tomás Sánchez Vicario, 2'67.
 Antolín Torre Juárez, 5'09.
 Cándido Torre Zarzuelo, 6'53.
 Gabriel Tabares Tejedor, 74'53.
 Genoveva Torio Castro, 10'13.
 Herederos de José Tobar Magaz, 32'36 pesetas.
 Sebastián Tobar del Bosque, 7'83.
 Alejandro Valera García, 10'68.
 Anastasio Villanueva Roldán, 6'68.
 Ángel Valverde Sánchez, 2'67.
 Alvaro Velasco Inchausti, 283'50.
 Ciriaco Villafañe Redondo, 60'59.
 Emiliano Vallejo Fuente, 26'70.
 Ezequiel Villalba Peinador, 13'42.
 Emilio Vicario González, 13'42.
 Estefanía Vicario Navarro, 3'98.

Florencio Valverde Garrido, 21'16.
 Luis Vicario González, 13'42.
 Mariano Villafañe Redondo, 11'18.
 Miguel Varona Serrano, 2'67.
 Manuela del Valle Morate, 14'50.
 Manuel Velasco Martín, 163'85.
 Santiago Vázquez Bodero, 2'67.
 Saturnino Vélez Paredes, 10'01.
 Agustín Zarzosa Rodríguez, 1'90.
 Rafael Zamora del Valle, 5'07.
 Santos Zarzosa Román, 2'67.
 Santos Zarzuelo Balbás, 6'02.
 El Ayuntamiento de Ampudia, pesetas 1.498'32.

Baños de Cerrato

Año de 1932

URBANA

Félix Calzada, 8'83 pesetas.
 Lucila Calzada 35'11.
 María Calzada, 13'65.
 Melitón Calzada, 1'66.
 El mismo, 3'83.
 Martina Esteban, 6'61.
 Vicente García, 10'34.
 Valentín Izquierdo, 87'54.
 Manuel Junco, 6'12.
 Marciano Lorenzo, 115'02.
 Adriano Miguel, 7'14.
 Enrique Miguel, 9'38.
 Gregorio Martínez, 63'97.
 El mismo, 0'85.
 Prisciliano Nieto, 17'36.
 María Ortega, 11'51.
 Gabriel Pérez, 5'35.
 Julián Peñafiel, 1'29.
 Lucio Palenzuela, 226'74.
 Nieto Quintanar, 9'59.
 Alfonso de los Ríos, 0'43.
 Fermín Ruano, 28'79.
 Julio Redondo, 0'42.
 Esteban Tolín, 7'56.
 Manuela Zamora, 7'23.
 Electra Popular Vallisoletana, 3'57.
 Obispado, 56'22.

RÚSTICA

Bernardino Adán Nieto, 8'86 pesetas.
 Baldomero Adán, 2'77.
 Felisa Alvarez, 6'52.
 Jerónimo Alvarez Redondo, 20'07.
 Ignacio Alegre, 2'16.
 Martín Aguado Valdeolmillos, 2'47.
 Onofre Amor Ortega, 4.
 Casimiro Bengochea, 5'93.
 Antonio Calleja Arijá, 9'10.
 Bienvenido Calvo, 9'49.
 Félix Calvo Ibáñez, 9'61.
 Lucila Calzada, 4'33.
 Melitón Calzada, 1'50.
 Manuel Calzada Carazo, 93,64.
 Valentín de Cós Fernández, 4'27.
 Pedro Espinosa Alonso, 1'42.
 Agapito García Palacios, 7'10.
 Calixto García Grande, 0'99.
 Jorge Hernando Martín, 2'16.
 Mariano Iglesias, 0'70.
 Encarnación Lozano, 20'38.
 Alejandro Marcos Sánchez, 13'92.
 Andrés Martín Azcora, 8'28.
 Clementino Marcos Sánchez, 4'94.
 Laureano Fernández, 26'78.
 Cayetano Marcos Hierro, 7'11.
 Casimiro Montoya Gutiérrez, 9'31.
 Eleuterio Marcos Sánchez, 9'57.
 Emilio Martín Ibáñez, 4'15.
 Juana Masa Palenzuela, 11'90.
 Bruno Nieto Marín, 0'88.
 Emilio Nieto Calzada, 2'51.
 Constancio Pablo Hervás, 1'15.
 Eusebio Ortega Ibáñez, 0'61.
 Florencio Pérez Guerra, 5'56.
 Ignacio Ortega Rodríguez, 9'18.
 Julián Peñafiel Ruesga, 4'27.
 Modesto Pérez García, 2'77.
 Simeón de los Ríos de la Porra, 2'17.
 Eusebio Sanz Olea, 22'24.
 Luis Sánchez Marcos, 19'46.
 Viriano Sanz Melero, 5'25.

Esteban Valdeolmillos de los Ríos, 6'34 pesetas.
 Nicanor Valdeolmillos, 8'04.
 Antonio Zamora Ruipérez, 3'10.
 Sergio Zamora Medina, 14'82.

Becerril de Campos

Año 1932

RÚSTICA

Claudia Arredondo Cabeza, 6'15 pesetas.
 Eduardo Abad Arralde, 1'32.
 Eugenio Alonso Paz, 5'08.
 Esteban Antolín, 159'87.
 Florencio Alonso Marcos, 3'74.
 Francisco Abad Rebollo, herederos, 7'21 pesetas.
 Juana Arredondo Cabeza, 5'92.
 Mariano Alonso Tranco, 4'60.
 Marcelino Arica Gutiérrez, 6'14.
 Manuel Alario y Francisco Chico, 8'54 pesetas.
 María Arenal Martín, 7'48.
 Secundina Andrés Cisneros, 3'93.
 Eusebio Bueis Doncel, 29'42.
 Isidora Bueis Cabeza, 3'47.
 Ignacio Bueis Pedraza, 13'09.
 José Bueis Chico, 9'88.
 Pedro Bueis González, 2'67.
 Pósito de Becerril, 86'47.
 Sebastián Sarón Granja, 3'19.
 Valentín Buj Herrero, 5'08.
 Alvaro Crespo Jato, 5'64.
 Antonio Carrillo Malanda, 12'67.
 Crisantos Cortés Ortega, 6'44.
 Agustín Calva Cermeño, 10'41.
 Ciriaca Cabeza Villaverde, 2'01.
 Estanislao Cisneros, 5'59.
 Eugenio Casares, 9'35.
 Gaspara Cortés, 11'75.
 Juan Crespo Ibáñez, 7'52.
 Julián Cabeza García, 8'54.
 Mariano Carrancio Correas, 17'82.
 Manuel Crespo Paz, 73'86.
 Manuel Cardeñoso Pajares, 10'40.
 Petra Capillas, 62'71.
 Pedro del Campo Doyague, 2'93.
 Valeriana Cortés, 5'80.
 Santiago Castro Urbón, 19'52.
 Aniceto Doncel Valenciano, 4'90.
 Andrés Doncel Ramos, 2'56.
 Basilio Doncel Valenciano, 4'14.
 Fructuoso Diego Gutiérrez, 7.
 Hipólito Doyague Merino, 26'77.
 José Delgado Rodríguez, 3'74.
 José Díez Gutiérrez, 6'14.
 Marcela Delgado Tejada, 21'51.
 Telesforo Doyague Villaverde, 1'92.
 Vicente Doncel Martín, 2'56.
 Pantaleón Esteban G., 5'33.
 Eugenio Fuente Oca, 3'62.
 Juan Franco Antolín, 3'95.
 Julián Fernández de los Bueis, 3'73.
 Mariano Fuente de los Bueis, 2'41.
 Amalia Gutiérrez Medina, 2'74.
 Atanasio Guerra Rojo, 6'32.
 Antolín González Lucas, 13'23.
 Benito García Paredes, 4'25.
 Cayetano Gallego Varón, 2'40.
 Cipriano Gato Gastón, 7'13.
 Cipriano García Buey, 2'14.
 Desiderio González Prado, 6'32.
 Gregorio García López, 1'60.
 José García de la Calva, 5'18.
 Mariano González González, 2'19.
 María González Vián, 8'02.
 Mariano Garrido de la Pisa, 9'61.
 Pedro Gutiérrez Pajares, 8'27.
 Ramón Gero Guzmán, 19'06.
 Santiago García García, 1'60.
 Saturnino Gaité Román, 4'28.
 Teresa Guzmán Cabeza, 3'01.
 Tomás Gatón Malanda, 4'79.
 Ambrosio Huerta Doyague, 8'94.
 Cipriano Herrerías Diego, 6'14.
 Francisco Herrero García, 7'48.
 Apdo. Gregorio Hoyo, 25'64.
 Leoncio Herrerías Martínez, 2'14.
 Lázara Herrera, 6'14.
 Santos Herrerías Díez, 8'27.

Victoriano Herrezuelo, 2'67.
 Andrés Infante Olivares, 14'48.
 Francisco Infante, 6'93.
 Juan Jato Doncel, 6'16.
 María Jato Doncel, 4'81.
 Victoriano Jato Retuerto, 6'39.
 Agustín López García, 2'76.
 Pedro Llorente Doncel, 4'26.
 Valentín Llorente Maestro, 21'31.
 Lorenzo Laso, 13'38.
 Amalio Malanda García, 3'19.
 Anastasio Martín Bueis, 25'84.
 Aurelia Marcos, 3'74.
 Aniceto San Miguel Cea, 5'33.
 Casilda Mata Malanda, 2'14.
 Félix Molero Rosi, 3'58.
 Faustino Malanda Martín, 6'32.
 Francisco Marín Martín, 48'34.
 Francisco Matía Guzmán, 81'12.
 Guillermo Martín Gutiérrez, 6'24.
 Gregorio Meléndez Antolín, 12'02.
 Hermenegildo Moro García, 2'67.
 Indalencio Morrondo S., 8'27.
 Juana Marcos T., 7'21.
 José Mota B., 44'06.
 Lucía Martín Juárez, 0'58.
 Lucio Malanda R., 15'09.
 Manuela Malanda Torres, 7'21.
 Manuel Morrondo Lobete, 6'14.
 Mariano Martín Pérez, 6'32.
 Pablo Martín Valiente, 9'12.
 Zósimo Martín González, 10'68.
 Teótimo Marcos Castaño, 12'55.
 Eusebio Ovejero Alonso, 32'61.
 Teodoro Osorno Cidón, 0'52.
 Clemente Peña Doyague, 4'01.
 Clemente Peláez de la Peña, 9'94.
 Cipriano Paredes García, 10'54.
 Felipe Paniagua Villaverde, 92'75.
 Felipe Paniagua Torres, 47'75.
 Fidel Paniagua Torres, 41'16.
 Francisco Paniagua de la Calva, 3'74.
 Juliana Paniagua, 25'64.
 Juan Pajares Pajares, 7'28.
 Mercedes Pelayo Abarquero, 32'01.
 Manuel Paredes García, 10'94.
 Mariano Pérez Hoyo, 6'32.
 Matías Pelayo Cisneros, 26'47.
 Marcelino Paniagua V., 8'85.
 Sabina Pérez Reol, 4'27.
 Simón Pajares González, 5'07.
 Santiago Prado Martín, 2.
 Timoteo Pablo Miguel, 6'24.
 Valentina Payo Verano, 14'49.
 Valentín Pajares de la Rosa, 10'68.
 Anselmo Roldán Herrejón, 8'01.
 Aniceto Retuerto Ayuela, 6'14.
 Anastasio Regaliza Rodríguez, 55.
 Ceferino Rodríguez Ribero, 9'35.
 Gregorio Rojo, 2'93.
 José Rebellón Reol, 5'34.
 Leopoldo Roldán López, 22'42.
 Manuel de la Rica, 4'04.
 Modesto Rebote Redondo, 4'75.
 Mariano Ruíz N., 3'47.
 Primitivo Rodríguez, 6'14.
 Ramón Rebellón M., 8'54.
 Raimundo Rossi Abastas, 1'28.
 Roque Rodríguez García, 24'08.
 Tiburcio Retuerto, 32'01.
 Tomás Rodríguez Matía, 8'27.
 Victoriano Rodríguez Guzmán, 9'07.
 Bonifacio Sáez Guzmán, 2'99.
 Amor Facundo Tranco, 28'55.
 María Torres Luengo, 2'51.
 Santos Tranco M., 6'76.
 Tomás Tejedor Blanco, 2.

URBANA

Aniceto Daniel, 0,30 pesetas.
 Felipe Paniagua, 2'84.
 El mismo, 6'90.
 Alejandro Pelayo, 3'45.
 Antonio Gaité, 0'90.
 Claudio Cea, 3'45.
 Esteban Doncel, 5'19.
 Esteban Antolín, 9'35.
 Eugenio Martínez, 2'76.
 Eladio Paniagua, 0'80.
 Francisco Aguado, 4'59.
 Francisco Alonso, 3'45.

Francisca Juárez 5'17.
Felipe Paniagua, 6'80.
Juan Cisneros, 8'63.
Julián Retuerto, 2'06.
Mateo Cisneros, 6'99.
El mismo, 5'19.
Manuel Crespo Sanz, 6'12.
Manuel Morrondo, 1'16.
María Ramo, 3'45.
Mancio Arenas, 3'45.
Santiago Illera, 4'93.
Vicente Martín, 1'83.

Autila del Pino
Año de 1932

RÚSTICA

Benito Abad Martín, 0'86 pesetas.
Celsa Aguado Merino, 47'76.
Crescenciano Aguado Merino, 48'18.
Flora Aguado Abril, 2'15.
Juan Aguado Becerri, 21'37.
María Aguado Abril, 1'69.
Agripina B. Rodríguez, 75'72.
Andrés Flores Alonso, 10'71.
David Flores Aguado, 64'71.
Evarista Garrido Flores, 6'54.
Marta González Villoldo, 26'50.
Miguel Higuelmo Rodríguez, 3.
Eugenio Martín Sánchez, 1'94.
Gerardo Madrigal López, 2'77.
Nicolás Moratinos Flores, 2'14.
Gonzalo Ortega Aguado, 11'15.
Mariano Ortega Alegre, 6'37.
Benito Pérez Monge, 1'28.
Serapio Pampilega Roldán, 8'37.
Agripino Rodríguez Rodríguez, 35'08.
Dorotea Rodríguez Moratinos, 2'15.
Estefanía Rodríguez, 7'16.
Juan Rodríguez Díez, 6'62.
Narcisa Rodríguez N., 15'01.
Anselmo Sánchez, 7'69.
Baldomero Trigueros, 1'07.
Josefa Trigueros Moratinos, 3.
Miguel Trigueros Martín, 5'57.

URBANA

Crescenciano Aguado, 9'54 pesetas.
Enrique Alonso Ovejero, 2'49.
Enrique Abril Ovejero, 17.
Herederos de Abad Benito, 7'34.
Heraclio Roldán González, 5'95.
Gregorio Roldán Martín, 8'23.
José Rodríguez T., 4'30.
Josefa Trigueros Martín, 5'52.
Juan Trigueros Abad, 1'17.
Electra Villarramiel, 0'83.

Fuentes de Valdepero
Año de 1932

URBANA

Eusebio Alvarez Rebollos, 4'45 pesetas.
Fidel García López, 1'76.
Ricardo Mancho García, 11'42.
Teofila Movellán Fernández, 3'87.
Antonio Pérez Aragón, 4'32.
Tiburcio Rojo Rebolledo, 4'12.
Timoteo Villamediana, 6'07.

RÚSTICA

Gregorio Amós Prieto, 0'59 pesetas.
Vicente Aragón Alvarez, 5'14.
Luis Cebrián, 3'75.
Saturio Campos Tarrero, 3'75.
Santiago Calzada Moro, 12'24.
Juan Gómez Camazón, 3'96.
Ildefonso Gútez, 6'54.
Julián García Prieto, 17'56.
León Gómez Camazón, 3'75.
Mariano Ibáñez Gutiérrez, 8'69.
Justo Julián Zamora, 4'15.
Benito López García, 20'55.
Teótimo León Vián, 2'32.
Aureo Mancho García, 3'96.
Castor Meneses Gutiérrez, 1'98.
Eleuterio Martín Mediavilla, 0'79.
Felipa Movellán Alvarez, 10'50.
Juan Medina Gútez, 2'38.
Pedro Mancho García, 5'65.
Roque Medina Aragón, 22'90.
Ricardo Mancho García, 147'24.
Secundino Marcos García, 7'11.
Felipe Pérez Rebollos, 1'58.
Juan Pérez Blanco, 9'08.

Toribio Quijada Fernández, 3'75.
Bonifacio Rodrigo, 20'96.
Diego de los Ríos Pérez, 7'90.
Lucio Rastrillo Dónis, 1'19.
Rogelio Rebollos Aragón, 0'99.
Daniel Tarrero Campo, 7'14.
Facundo Vélez López, 4'94.
Julio del Val Villameriel, 8'38.
María Villoldo Aragón, 15'80.
Victor Villoldo Aragón, 2'96.

Grijota

Año de 1932

RÚSTICA

Basilio Abad Martín, 5'97 pesetas.
Evaristo Aparicio, 1.
Florencio Aparicio, 14'51.
Micaela Abril, 12'05.
María Aguado, 11'33.
Valentín Bello, 8'21.
Ciriaco Cea San Miguel, 0'66.
Damián Cea Bezana, 0'83.
Eustaquio Chico González, 7'39.
Eusebio Cano Miguel, 20'08.
Matías Cea Bezana, 0'99.
García Carrillo Miguel, 19'06.
Ulpiano Chico Melero, 5'80.
Robustiano Díez Gutiérrez, 2'70.
Efrén Flores Redondo, 8'30.
Santiago Flores Roldán, 7'09.
Juana García Valenciano, 9'91.
Pablo García Espeso, 8'30.
Francisco López Díez, 29'05.
Francisco López Quintano, 8'30.
Miguel López Calvo, 3'31.
Bernarda Miguel, 32'32.
Juana Miguel, 9'94.
Manuel Mozo, 2'75.
Cándido Pesquera, 10'70.
Luis Prieto Valencia, 9'39.
Florentín Pesquera, 9'16.
Bartolomé Romero, 17'51.
Daniel Romero, 16'82.
Vicente Romero Gato, 21'60.
Herederos de Pablo Tejedor, 5'39.
Benito Sánchez, 11'40.
Esteban Tejedor, 5'71.

Monzón

Año de 1932

URBANA

Domingo Alonso, 9'65 pesetas.
Matrona Aragón L., 8'88.
Segundo Antolín García, 6'72.
Victoriano Aguado, 1'65.
Mateo Bueis Torres, 12'32.
Gonzalo Caderot Aragón, 26'80.
Isaac Carriedo Rubio, 0'19.
Juan Cortés Páramo, 18'55.
Juliana Calvo García, 15'02.
Miguel Cortés Gato, 4'56.
Nicolás Calvo López, 27'64.
Pedro Calvo Gutiérrez, 17'05.
Natividad Fernández, 6'48.
Pedro Fernández y herederos, 7'03.
Bonifacio Gutiérrez Santos, 2'08.
Daniel García Tapia, 6'78.
Julián Gutiérrez Salcedo, 8'53.
Juan González Abad, 5'11.
Melecio Gato Herrera, 6'71.
Apolonia López Pedro, 4'16.
Enefino López Gutiérrez, 2'08.
Pablo López Andrés, 8'53.
Manuel Montes Gil, 7'98.

Pompeyo Merino Aragón, 47'06.
Rosenda Martín López, 2'08.
Angel Pajares Heras, 5'04.
Cirino Pérez Gutiérrez, 7'28.
Pedro Pajares Calvo, 2'75.
Félix Rebolledo y otros, 13'83.
Leoncio Rebollo Guzón, 2'08.
Román Simón Alvarez, 9'43.
Francisco Vélez Vallejo, 34'95.
Manuel Vallejo Tapia, 6'36.

RÚSTICA

Dunstano de los Bueis, 1'54 pesetas.
Lucio Aragón Dónis, 2'47.
Florencio Andrés, 8'49.
Mario Aragón Figuero, 27'32.
Petra Alonso Rebolledo, 156'79.
Pompeyo Aparicio Alonso, 3'45.
Pablo Andrés Pedrosa, 6'80.
Vidala Abad Cacho, 6'37.
Balbino Cuesta Martínez, 5'24.
Cándido Calvo López, 36'19.
Crisantos Cortés Ortega, 8'65.
Gonzalo Caderot Aragón, 160'09.
Mateo Bueis Torres, 37'80.
Crisantos Cortés Ortega, 7'97.
Miguel Cortés Gatón, 65'63.
M. Cembrero Llorente, 6'47.
Nicolás Calvo López, 126'98.
Pedro Calvo Gutiérrez, 80'85.
Rufino Calvo Gutiérrez, 64'97.
Saturnino Campo Tarrero, 4'62.
Victor Calvo López, 16'48.
Juan Cortés Páramo, 3'70.
Angel Fernández García, 2'16.
Anastasio Gato Muñoz, 1'53.
Eugenio García Caderot, 26'98.
Emeteria García Iglesias, 4'94.
Gregorio García García, 37'02.
Jerónimo Gutiérrez Arias, 28'41.
Jerónimo Gutiérrez Santos, 6'30.
Guadalupe García Páramo, 5'01.
Santiago García García, 4'62.
Vidal García Gutiérrez, 93'67.
Venancio y Félix González, 5'18.
Higinio López Sánchez, 51'56.
Dámaso Montes Laso, 7'88.
Ezequiel Merino Aragón, 251'54.
Isidoro Marcos Morrondo, 1'52.
María Martín Blanco, 63.
Serapio Marcos Morrondo, 4'61.
Mariano Otero Gómez, 3'70.
Angel Pajares de las Heras, 12'84.
Magdaleno Páramo Abad, 5'96.
Miguel Pérez Alonso, 25'86.
Nicolás Pajares Calvo, 1'24.
Sociedad Porlant Castellana, 2'77.
Francisco Quirce García, 7'75.
Rogelio Rebollos Aragón, 12'08.
Segundo Ruiz Martínez, 1'92.
Magdalena Simón Merino, 4'94.
Modesto Simón Merino, 5'63.
Valentín Simón, 4'02.
Melecio Tejedor Melgar, 4'40.
Antonio Verano León, 17'49.
Felipe Vega Villameriel, 92'48.
Juliana Vega García, 4'88.
Manuel Vallejo García, 19'06.

Torremormojón

URBANA

Año de 1932

Agustín y Agueda Albillo, 9'58 ptas.
Amado Aguado y Victor Revilla, 5'54

Dominga Aguado, 3'83.
Fernando Aguado, 7'46.
Gregorio Abril Hoces, 15'35.
María Aguado y Máximo Merino, 4'48 pesetas.
Martín Aguado, 8'53.
Santiago Albillo, 21'11.
Adolfo Blanco Núñez, 8'03.
Teodoro Blanco y Juan Quintano, 9'58 pesetas.
Mariano Calvo, 12'79.
José Gutiérrez Heras, 3'83.
Severiano Gil, 4'48.
Clemente Herrero, 7'88.
Primitiva Hoces, 13'42.
Pedro Marcos, 7'71.
Cruz Peinador, 5'12.
Antonio Revilla Gala, 9'06.
El mismo, 8'39.
Francisco Rodríguez Cebrián, 5'67.
Pedro Redondo, 6'40.
José Santamaría, 1'07.
Juan Villalobos, 6'40.
Tomás Vaquero, 3'18.

RÚSTICA

Celestino Abril Cea, 136'48 pesetas.
Gregorio Abril Hoces, 69'51.
Justo Abril Blanco, 23'49.
Julio Albillo Carriedo, 65'14.
Máximo Aguado Abril, 82'02.
Numedico Aguado Aguado, 49'90.
Rufina Aguado Villalba, 8'89.
Santiago Albillo Gutiérrez, 55'21.
Victoriano Aguado Blanco, 9'84.
Anastasio Calvo, 6'18.
Ambrosio Cea Revilla, 6'18.
Delfín Catón Hoces, 45'58.
Fidel Carrasco Margüello, 4'17.
Tomás Castrillo Castrillo, 7'89.
Francisco Porrucio Elices, 5'92.
Lucio Emperador Infante, 1'72.
Eutiquio García Sánchez, 5'68.
Felipe García Estebanez, 8'89.
Miguel García Velasco, 5'86.
Elpidia Hoces Blanco, 31'17.
Facunda Hoces Maestro, 28'54.
Felipe León García, 26'19.
Filiberta Martín López, 4'70.
Juan Marcos Trifón, 64'58.
José Manuel Lucas, 14'42.
Justo Marcos de Cea, 13'52.
Melchor Martín Vega, 10'63.
Marcelino Martínez Heredia, 31'47.
Román Margüello López, 2'38.
Gabina Prieto Blanco, 3'60.
Emeterio Redondo Bercianos, 6'12.
Francisco Rodríguez Cebrián, 8'97.
Pedro Redondo de Castro, 23'41.
Saturnino Ramón Blanco, 11'84.
Manuel Sánchez Lesmes, 26'66.
Alvaro Velasco Inchausti, 152'85.
Dámaso Velasco del Corral, 2'97.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía correspondiente y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 26 de Septiembre de 1933
—Fabián Martínez.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión, a partir del día 1.º de Noviembre de 1933, de la guardería de los pasos a nivel que en la relación adjunta se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel hay un cartel con las indicaciones «ATENCIÓN AL TREN, PASO SIN GUARDA».

LINEA FERREA	KILOMETRO	TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
Venta de Baños a Santander	294/000 313/011	Palencia Rivas	Carretera de Palencia a Magaz. Carretera de San Cebrián a la de Valladolid.	Paso carretera de Magaz. No tiene.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea.

Valladolid 30 de Septiembre de 1933.